



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 140 -2024-MDP/CM



Paimas, 07 de noviembre del 2024.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 13-2024-CM de fecha 07.11.2024; Informe N° 806-2024-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 22.10.2024; Informe Legal N° 677-2024-MDP/BHRC-AL-EXT, de fecha 06.11.2024; Informe N° 398-2024-MDP/OPPTO-LIC.ADM.YIOY, de fecha 06.11.2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconoce a las Municipalidades provinciales y distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 41° dispone que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 17° de la precitada Ley, prescribe: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate.";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; siendo que en su artículo 7 y 8 señala que; el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva; y que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Así mismo, el artículo 4 inciso 4.2 de la Ley de Presupuesto Público del Año Fiscal 2024, que señala que "todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 140 -2024-MDP/CM



Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, la misma que en su artículo 2 numeral 2.1. establece lo siguiente: La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones.

Que, mediante Informe N° 806-2024-MDP-DDSCE-THCCH de fecha 22.10.2024, el jefe de la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico alcanza, para su revisión y posterior aprobación, el plan de Trabajo denominado "CHOCOLATADA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE PAIMAS 2024"; el mismo que tiene un plazo de ejecución de 23 días calendarios, y un costo total de S/ 42,216.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles); en donde se adquirirá los materiales para la preparación de la chocolatada y donación de juguetes, conforme a las cantidades y montos del presupuesto detallado en el mismo.

Así mismo, como justificación se ha señalado que con el presente plan, (...) se busca rescatar, revalorar y promocionar los aspectos costumbristas y tradicionales de Paimas, perteneciente a la provincia de Ayabaca región Piura, así como también brindarles sus principales espacios a los niños y niñas del Distrito.

Que, a través del Informe Legal N° 677-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 06.11.2024, el Asesor Jurídico Externo señala: (...), conforme el artículo 9° numeral 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, por ende, tratando que el plan de trabajo contiene entre otros puntos, la entrega de juguetes y chocolatada, corresponderá el Concejo Municipal aprobar el citado presupuesto con la finalidad que la Gerencia Municipal apruebe el plan de trabajo, conforme a la delegación de facultades otorgada por el alcalde de este gobierno local. **CONCLUSIONES:** 1) Corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto del Perfil Técnico denominado "CHOCOLATADA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE PAIMAS 2024, el mismo que revisado cumple con actividades propias a su finalidad, por el importe de S/ 42,216.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 soles), previa disponibilidad presupuestal y financiera.

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 398-2024-MDP/PPTO-LIC.YIOY de fecha 06.11.2024, señala que sí se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por el importe total S/ 42,216.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 soles), para financiamiento del plan de Trabajo denominado "CHOCOLATADA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE PAIMAS 2024"; conforme a la siguiente estructura programática:

TABLA N°1: 53 - PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES (RUBRO 07-IMPUESTOS MUNICIPALES)

PROGRAMA	:	9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	39999999- SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001090- PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y
FUNCION	:	21-CULTURA Y DEPORTE
DIVISION	:	45-CULTURA
GRUPO FUNC.	:	100-PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
FINALIDAD	:	0038927- PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
META	:	META 53 - PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
IMPORTE	:	38,216.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	06 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
		35,216.00
TOTAL		35,216.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 140 -2024-MDP/CM



53 - PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES (RUBRO 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)

PROGRAMA	:	9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999- SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001090- PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y
FUNCION	:	21-CULTURA Y DEPORTE
DIVISION	:	45-CULTURA
GRUPO FUNC.	:	100-PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
FINALIDAD	:	0038927- PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
META	:	META 53- PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
IMPORTE	:	7,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL		7,000.00

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, por lo tanto, tratándose de un plan de trabajo que contiene entre otros puntos, la entrega de juguetes y chocolatada, corresponde al Pleno del Concejo Municipal aprobar el presupuesto del plan de trabajo denominado: "CHOCOLATADA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE PAIMAS 2024".

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20) del artículo 9°, y los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNÁNIME del pleno del concejo distrital, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo 1°. – APROBAR el PRESUPUESTO de plan de Trabajo denominado: "CHOCOLATADA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE PAIMAS 2024", hasta por el importe de 42,216.00 (Cuarenta y dos Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 soles). conforme al considerando del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°. - APROBAR la liberalidad que contempla el Plan de Trabajo denominado: "CHOCOLATADA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE PAIMAS 2024", conforme al monto que se precisa en éste.

Artículo 3°. - NOTIFICAR el presente Acuerdo conforme al artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, disponer su publicación en la página web institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SUBMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDE
E. E. Andy Gilbert Palacios Parianón
ALCALDE